



AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2025-2627 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad.*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de marzo de 2025 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

El texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<https://ruesga.sedelectronica.es/>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Riba de Ruesga, 26 de marzo de 2025.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2025/2627

CVE-2025-2627